



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO POR SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA”

1. AREA USUARIA

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente tiene como finalidad, dotar de un servicio por suscripción de software de diseño asistido por computadora.

3. OBJETIVOS:

1. Objetivo General

Adquirir un servicio por suscripción de software de diseño asistido por computadora para la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.

2. Objetivos específicos

Adquirir un servicio por suscripción de software de diseño asistido por computadora que permitirá el procesamiento de archivos técnicos tales como: cálculo de áreas de planos de distribución, cálculo de aforo, elaboración de planos de señalización, planos de evacuación y propuestas de distribución de ambientes para el área de infraestructura de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.

4. Plan Operativo Institucional (POI)

Meta 000153

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

ITEM	CANTIDAD	CÓDIGO DE ÍTEM SIGA	DESCRIPCIÓN SIGA
1	01	140400032780	SOFTWARE (INC. LICENCIA) AUTOCAD

5.1. Características técnicas por ítem:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS	
5.1.1	La propuesta debe ser servicio de suscripción de software de Diseño asistido por computadora incluida licencia (que permita su uso hasta en tres (03) equipos de cómputo).
5.1.2	<p><b>Especificaciones técnicas del software de Diseño Asistido por Computadora</b></p> <p>El software debe ser de la versión más reciente disponible en el mercado y contar con actualizaciones de versión incluidas.</p> <p>Compatibilidad con el sistema operativo Microsoft Windows 11.</p> <p>El paquete debe contener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Idioma Ingles</li> <li>➤ Debe permitir el acceso al software más reciente.</li> <li>➤ Debe permitir el acceso desde cualquier lugar.</li> <li>➤ Debe contar con herramientas administrativas.</li> <li>➤ Debe contar con almacenamiento en la nube.</li> <li>➤ Debe permitir bocetos, dibujos y anotaciones en 2D.</li> <li>➤ Debe permitir el modelado y visualización en 3D.</li> </ul>
5.1.3	La licencia, funcionalidad, actualizaciones y/o mejoras tendrán una garantía de (365 días calendario), periodo durante el cual se proporcionará soporte técnico ofrecido por el contratista
5.1.4	El contratista ofrecerá canales de comunicación (teléfono y correo electrónico) para el





	reporte de incidencias.
5.1.5	<p><b>Soporte Técnico de la Suscripción</b></p> <p>El proveedor brindará soporte técnico postventa, que debe ser disponible 24 x 7 los 365 días del año.</p> <p>SUNAFIL notificará las anomalías o incidencias presentadas, incluyendo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha y hora</li> <li>- Descripción del problema</li> <li>- Persona de contacto de la SUNAFIL</li> <li>- El contratista deberá indicar un medio de comunicación específico para reportar anomalías, como un correo electrónico, número de teléfono, o plataforma de soporte técnico</li> </ul>

## 5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

- **Mantenimiento preventivo y/o correctivo**  
No aplica
- **Soporte técnico**  
No aplica
- **Capacitación y/o entrenamiento**  
No aplica
- **Otras prestaciones accesorias**  
No aplica

## 5.3. Normas obligatorias y/o voluntarias

No aplica

## 5.4. Disponibilidad de productos y repuestos

No aplica

## 6. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

## 7. SEGURO

No aplica

## 8. GARANTÍA COMERCIAL

Se considera lo siguiente:

- **Garantía comercial del producto:** La garantía mínima requerida es de 12 meses a todo costo por parte del contratista. El contratista deberá remitir la carta de garantía.
- **Tiempo de reposición del producto:** En el caso se necesite retirar el producto por defectos, el contratista está en la obligación de entregar un producto de características similares o superiores en un tiempo estimado de (7) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado el defecto y/o deficiencia de fabricación del producto.



- **Alcance de la garantía:**
  - El proveedor debe garantizar que el producto suministrado en virtud al contrato es nuevo, no ha sido usado y de la versión más reciente.
  - Todos los servicios que el proveedor este obligado a proporcionar para cumplir con la garantía no tendrán ningún costo adicional para la entidad.
  - El proveedor debe suministrar el producto es nuevo, sin uso y de la versión mas reciente conforme al contrato.

## 9. PERFIL DEL PROVEEDOR

1. Deberá ser una persona natural y/o jurídica, con experiencia en el rubro de la contratación.
2. Deberá contar con RNP.
3. El postor deberá contar experiencia en ventas en el rubro de la contratación por un monto mínimo equivalente a 1 UIT en la comercialización de venta de suscripciones, durante los dos (2) últimos años.

## 10. PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO

No aplica

## 11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

## 12. PLAZO DE ENTREGA

El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes descritos en el numeral 5 de las presentes especificaciones técnicas en un plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra y/o contrato, según corresponda.

### 12.1. Entregables

#### 12.1.1. Plazo de entrega:

Hasta los cinco (05) días calendarios, debiendo entregar lo siguiente:

- Carta y/o documento que acredite la garantía del producto.
- Guía de remisión del componente solicitado.

Dichos entregables deberán ser remitidos por el contratista por la mesa de partes presencial o virtual de la SUNAFIL o en el almacén de la entidad.

## 13. LUGAR DE LA ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL situado en Jr. Aguarico N° 1117 – Breña, dentro del plazo estipulado y previa coordinación con almacén Central de SUNAFIL.

## 14. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por el encargado de Almacén y la conformidad será emitida por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial previo informe técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en un plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE le comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para



las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 15. FORMA DE PAGO

### 15.1. Prestación principal

El pago del bien se realizará en una (1) sola armada, dentro de los diez (10) días hábiles después de recibido el bien y efectuada la conformidad del bien por parte del área usuaria, plazo que es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

### 15.2. Prestación accesoria

No aplica

## 16. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

## 17. PENALIDADES APLICABLES

### Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

## 18. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la Entidad para la divulgación de información.

## 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, en



cuanto sea aplicable.

## 20. GARANTÍAS:

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

## 21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO:

A la suscripción del presente contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, como mecanismo de la solución de controversias. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente.

## 23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; esto es:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **24. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **25. SANCIONES**

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

#### **26. ANEXOS**

No aplica